DECRETO Nº

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:
El Acta de Alta Nº 136, de fecha 10 de septiembre de 2026, de la Sección de Inventarios; la boleta N° 840186927, de fecha 19 de agosto de 2026, emitida por Sodimac S:A; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio Nº 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la boleta N° 840186927, de fecha 19 de agosto y en el Acta de Alta N° 136, de fecha 10 de septiembre, de la Sección de Inventarios, ambas del mismo año, la Municipalidad de La Serena, adquirió el bien que se detalla en la parte resolutiva, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DEL SIGUIENTE BIEN:** para ser destinado a la Sección de Inspección, inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 119:

. MICROONDA MARCA RECCO. PLACA QR N° 002-003-072-00108

2. **DESIGNASE RESPONSABLE** del bien al Jefe de la Sección de Inspección, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso del bien.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad**.**

Distribución:
- José carrasco León - Verónica Bravo Vallejos - Angélica Ordenes Escobar- Sección de Partes e Informaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IU3OAZ-076